

22 de diciembre 2022

Boletín del Grupo de Práctica de Laboral, Migratorio y Seguridad Social



Nuevos Criterios Normativos para la Agroindustria de Exportación, sobre contratación de Servicios Especializados en materia Laboral

Recientemente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el criterio para la Agroindustria para delimitar las actividades que por su naturaleza no podrán subcontratar las empresas de este giro, siendo entre otras las actividades agrícolas de:

1. Corte,
2. Cosecha o recolección,
3. Cultivo,
4. Empaque,
5. Distribución y exportación de fruta, incluso
6. Empaque;
7. Distribución y exportación;

Las empresas que actualmente prestan los servicios antes descritos únicamente podrán fungir como agencias de empleo o intermediarios en el proceso de reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación y transporte, siempre y cuando estas empresas no se consideren patrones.

Ante las eventuales inspecciones por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se recomienda efectuar un análisis interno sobre los siguientes aspectos:

- Contratos actuales con prestadores de servicios con carácter de especializados que impliquen Registro

de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas (REPSE);

- Cumplimiento de informes cuatrimestrales ante el IMSS e INFONAVIT, ICOSE y SISUB respectivamente;
- Identificación y prevención de Riesgos Potenciales que pudieran ser interpretados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como esquema de subcontratación; y
- Debida integración de documentos y preparación para cualquier auditoría en materia de Seguridad Social o del Trabajo.

Dependiendo de cada caso en particular, existen elementos para impugnar la validez y legalidad del criterio publicado por la STPS. Con independencia, al momento en que dicho criterio sea aplicado mediante una visita de inspección, las empresas tendrán derecho a intentar el medio de defensa que corresponda, para defender la validez del contrato de servicios REPSE, cuando así sea aplicable.

Nuestro equipo multidisciplinario, con expertos en materia laboral, de seguridad social y fiscal, cuentan con amplia experiencia en la implementación de esquemas legales de subcontratación, así como en la preparación preventiva ante posibles inspecciones o revisiones

por parte de las autoridades. Lo anterior con el fin de evitar multas y sanciones que pudieran considerarse como subcontratación de personal.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Guillermo Villasenor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Fermín Lecumberri Cano (flecumberri@sanchezdevanny.com), Francisco García Lerma (fgarcia@sanchezdevanny.com) y Sebastián Rosales Ortega (srosales@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Francisco García Lerma
fgarcia@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.